

DE SETIEMBRE.
 mal: rondas, contra-
 il.=Juan Coll.

ARES.
 inserto en el *Diario*
 ando licitadores para
 o y varios individuos
 alguna peninsular á la
 i presentarse proposi-
 mo. Mas habiéndome
 a que la salida de los
 el 10 al 12 del pro-
 ste por haber varios
 saber al público á fin
 i mismos que quieran
 segun ya lo han ve-
 el dia 5 de setiem-
 hora tendrá lugar la
 s en mi anterior anun-
 Diez Ambrechts.

RENTAS
 ION.

ha dispuesto que en
 esta ciudad de 8 á
 este año se proceda
 que se espresarán,
 Toro en Menorca,
 ma isla, y se hallan
 en 29 de setiembre
 os últimos será libre
 to si así le acomoda.

llamado na Mas-
 jas tierra sembradio
 na, capitalizado en
 ista: la renta actual

s, segregados de la
 s 8 celemines terre-
 rvirán de tipo en la
 do con la de la huer-
 lta ser de 160 rs.

ga alguna. Todo lo
 iento por medio del
 Palma 50 de agosto

procurador síndico
 en este mes tienen á
 ando de policía ur-
 il público para su
 59.=Miguel Igna-

el medio dia.

e 22 toneladas, su
 l próximo pasado.
 is, su patron Lu-

ERT.

El Genio

DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Ha salido el sol á las 5 y 51 ms.

San Antolin y san Estéban rey y confesor.

Se pondrá á las 6 y 29 ms.

Se admiten suscripciones en la librería de Pedro José Gelabert plaza de Cort á 10 reales para esta Isla y 12 fuera de ella franco de porte.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ORIENTE.

Alejandro 16 de julio.—Cuántos sucesos en esta década! La muerte del sultan Mahamud, el advenimiento al trono de su hijo Abdul-Medjid, la confirmacion de la completa derrota del ejército turco en las orillas del Eufrates, despues de algunos combates sangrientos, la defeccion del capitán bajá en favor de Mehemet-Ali, y su llegada á Egipto con 25 buques de la escuadra turca, la promesa hecha por el nuevo sultan de reconocer hereditaria la soberanía de Egipto en Mehemet-Ali y su familia, y últimamente la reunion de Hafiz-bajá al general egipcio. Tales son los principales acontecimientos de que tenemos noticia, en medio de un movimiento extraordinario de entradas y salidas de correos. La rápida sucesion de estos acontecimientos ha dado lugar á los mas estravagantes comentarios. Diariamente es preciso renunciar á las conjeturas y cálculos de la víspera, destruidos por las circunstancias del momento; y así es que en el dia nadie se ocupa del porvenir, y nada se cree, no obstante la importancia de los sucesos que pueden ocurrir. A fin de haceros apreciar la gravedad de las circunstancias, incluyo una relacion en forma de diario, en la que se hallan consignados los hechos en el mismo orden que han ocurrido.

Por el paquete frances llegado el 4 de julio supo el virey que no había tenido éxito la misien de M. Fottz, cerca del sultan, y que la Turquía había declarado oficialmente la guerra al Egipto. Esta noticia se comunicó inmediatamente á Ibrahim-bajá, quien debia obrar en consecuencia.

El 8 llegó de Constantinopla en siete dias un brick griego, despachado por un agente del virey, con el solo objeto de comunicarle la muerte del sultan.

El 9 entró en este puerto una corbeta turca conduciendo un oficial portador de una carta del capitán bajá dirigida á Mehemet-Ali, y cuyo contenido creemos poder extraer en los siguientes términos:

“Habiendo muerto el sultan, la escuadra turca y mi persona corren grande riesgo en Constantinopla; visto los hombres que han sido llamados al poder; y considerándoos como el verdadero protector de los otomanos, miro como un deber poner la una y la otra bajo vuestra proteccion.” El virey manifestó su aprobacion al capitán bajá por medio del mismo oficial turco.

El 10 llegó un correo turco, espedido por la regencia de Constantinopla, conduciendo un pliego de Abdu-Medjid, noticiando al virey su advenimiento al trono en virtud de la muerte de su padre, en cuya ocasion debían celebrarse las rogativas de costumbre.

Dicho pliego contiene un párrafo, en que se deplora la enemistad que existia entre Mehemet-Ali y el sultan Mahamut, se proclama el olvido de lo pasado, explicando formal-

mente la promesa de reconocer el gobierno del Egipto, hereditario de Mehemet-Ali.

Inmediatamente se observó que la defeccion del capitán bajá y la derrota del ejército de Hafiz-bajá debían haberse sabido en Constantinopla antes de la salida de este correo, y que solo se trataba de poner á Mehemet-Ali en el caso de devolver la escuadra, y quitarle todo pretexto de aproximar su ejército á Constantinopla.

Por otra parte, la promesa de la Puerta es equívoca; no dice terminantemente el Egipto y sus dependencias; y despues de lo que ha costado la Siria puede ser devuelta en la actualidad?

Dia 14 llegó á Constantinopla el paquete frances *Papin* conduciendo despachos para Mr. Cochelet, y algunos pliegos para los cónsules de Austria é Inglaterra. Esta correspondencia parece tener por objeto las instrucciones siguientes:

1º Prevenir al virey, que siendo muy probable una insurreccion en Constantinopla, hay motivos para creerlo autor de ella, y que en consecuencia debe dar esplicaciones sobre este punto á las potencias protectoras de la Turquía.

2º Obtener del virey el regreso de la escuadra turca á Constantinopla, si se presenta en Egipto con cualquier pretexto. Las representaciones de los cónsules al virey relativas á las precedentes instrucciones, han ofendido altamente á S. A., y en particular la que tiene por objeto las turbulencias en Constantinopla que ha manifestado ignorar de todo punto.

En cuanto á la restitution perentoria de la escuadra turca (llegada á la vista del puerto poco despues de la entrada del *Papin*), el virey ha protestado altamente, haciendo observar que él permanecía en estado de guerra, que nada se había concluido definitivamente, y que en este concepto seria antipolítico por su parte el deshacerse de una prenda tan importante.

3º Añade Mehemet. El ejército ruso debe hallarse á estas horas en Constantinopla; ¿y quién sabe lo que puede suceder? Es pues doblemente razonable que la escuadra turca quede en Egipto como en depósito hasta un arreglo definitivo. La negativa mas formal ha sido la última contestacion del virey.

El cónsul de Rusia, aunque sin instrucciones especiales, ha parecido apoyar enérgicamente las reclamaciones de Mr. Cochelet Campbell, y Laurin, mas aquí no somos juguete de la política del conde Medem. En el mismo dia 14 se divisó la escuadra turca. La precedía el paquebot egipcio el *Avilo* que anunció la llegada del capitán bajá con 22 velas, de las cuales 8 navíos, 12 fragatas, y dos bricks, no comprendiendo la corbeta que llegó el 8.

Habiendo declarado el capitán bajá que en 20 dias no había comunicado con tierra, fué admitido á plática, y el 15 desembarcó al estrépito de las salvas de las escuadras y los fuertes. Fué conducido con grande ceremonia al palacio del virey, en donde este le esperaba.

Inmediatamente que el almirante turco vió á Mehemet-Ali se quitó el sable, y lo entregó á un oficial egipcio; subió precipitadamente la escalera, se prosternó, y quiso besar los pies del virey, mas este no se lo permitió. Mehemet-Ali lo abrazó, conduciéndolo en seguida al gran salon, en donde lo hizo sentar á su lado. El almirante turco parecia humillado, y se hacia notar la turbacion en su pálido semblante. El palacio nuevo ha sido destinado al capitan bajá, Mehemet se ha trasladado al antiguo.

Dia 16. Despues de medio dia se presentaron en palacio los oficiales superiores de la escuadra turca, y prestaron á Mehemet-Ali un juramento, que aunque ignoramos sus términos, lo creemos puramente religioso.

Despues de esta ceremonia, un gran número de dichos oficiales se despojaron de su traje semi-ruso y adoptaron el turco. Al mismo tiempo anelaban frente del palacio la mayor parte de los navios turcos; se anunció la próxima llegada de los demas buques, y efectivamente la escuadra, casi en su totalidad, se halla en el puerto, habiendo sido desembarcada. Mehemet-Ali cree llegado el momento de la desembarcacion del imperio turco; teme que la Inglaterra trate de apoderarse de la parte de territorio que posee, fruto de los trabajos de toda su vida, y se prepara en consecuencia á hacer frente á este acontecimiento. Hace venir tropas á toda prisa para reforzar las guarniciones de Damietta, Roseta y Alejandria.

Mehemet-Ali puede, en caso de necesidad, reunir 50 ó 60 mil hombres en el bajo Egipto y con la intermediacion de aquellas fuerzas se juzga inexpugnable. Ademas se halla dispuesto á morir con las armas en la mano, combatiendo contra los que intenten despojarlo de unos bienes, que visiblemente ha confiado el cielo á su cuidado, con el objeto sin duda de cumplir una alta mision.

Esto es lo que Mehemet-Ali repite á sus amigos y nosotros aprobamos su conducta política.

Constantinopla 17 de julio.

Las dificultades del gobierno turco son inmensas; batido y desmoralizado su ejército no puede ya contener á Ibrahim-Bajá, en pocas horas se han perdido los preparativos de seis años que han agotado la poca vitalidad que resta á este imperio. Por otra parte, la desercion del capitan bajá es mas funesta todavía por el efecto moral que produce en las poblaciones que por las pérdidas materiales que pudiera arrastrar consigo. ¿Cómo se zanjará esta cuestion? Todo el mundo lo ignora, y lo único que se sabe es que ni Roussin, ni Lalande estan ociosos.

Ha asistido un gentio inmenso á la ceremonia de la coronacion que se ha celebrado hoy juéves; los embajadores de las diversas potencias estaban convidados; pero á pesar del fausto que ha querido desplegar el gobierno, la ceremonia ha sido triste, porque cada uno estaba preocupado de las críticas circunstancias en que se encuentra el imperio.

Hasta ahora ningun acto importante ha revelado la tendencia del nuevo gobierno; sin embargo, se ha dado una órden á todos los miembros del cuerpo de ulemas para que lleven turbante en lugar del fez.

Algunas personas creen ver en esta medida un primer paso para volver á los antiguos usos. El nuevo sultan goza de una salud muy delicada, y á todo el mundo ha admirado su palidez y aspecto enfermizo el dia de la ceremonia de la coronacion. *(Eco del Comercio.)*

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 15 de agosto.

No es posible teniendo sangre española oír sin indignacion, que enviados de diplomacia estrangera vienen á regularizar la guerra en nuestra desolada Patria. La consecuencia precisa de regularizar es hacer durar y tal vez eternizar la guerra; pues nadie se ocupa de metodizar y reglamentar un mal, si está en ánimo de hacerlo cesar al momento. Es tal sin embargo la fatalidad de España, que celebran esta

regularizacion homicida y ruinosa los mismos hombres que, blasonando de moderados, claman á todas horas para que se acabe la guerra.

El tratado de Eliot nos cuesta mas de cien mil víctimas; el usar hoy de rigor, mañana de clemencia con los vencidos segun su conducta y circunstancias, el conceder hoy y negar mañana el cange de prisioneros debió estar fiado á la prudencia y tino de los generales, con arreglo á bien calculadas instrucciones de parte del gobierno; pero jamás estipularse en un tratado, cuyas ventajas están todas de parte de los carlistas. Reclutando nuestro gobierno los reemplazos en todos los dominios de España, escepto una parte de las cuatros provincias Vascongadas, y no pudiendo D. Carlos reclutar los suyos sino en el limitado terreno de la escepcion, cuantos mas miles prisioneros se hubiesen hecho mutuamente los partidos, mas debió dejar D. Carlos aniquilados en las provincias rebeldes los medios de cubrir las bajas, cuando nosotros no nos podíamos resentir todavía de igual apuro; pues si el Pretendiente hacia una quinta en poblaciones por ejemplo de quinientos mil habitantes, la hacia nuestro gobierno entre ocho millones de almas. En lugar de aprovechar estas ventajas el tratado estipulado ha mantenido al ejército enemigo en un pie seguro de fuerza, que le hemos dado con los canges. El hipócrita político que reclama la apología de aquel tratado como un bien para la humanidad, merecerá la maldicion de todo hombre benéfico, porque por muchas víctimas que hubiese costado el rigor de un año en castigar una rebelion, una rebelion naciente, reducida á corto círculo y engrosada despues cuando la impericia ó la traicion le dieron pábulo, nunca hubiera tenido comparacion su número con el que contamos en seis años de guerra regularizada á merced de diplomáticos inmorales, que, contradiciendo con sus acciones de hoy sus principios de ayer, han puesto la soberania nacional, la legitimidad y la rebelion en una misma linea, tratándolas á todas con iguales consideraciones.

No bastando todavía los incalculables daños de aquel tratado para satisfacer las miras de gabinetes especuladores, se interviene de hecho en nuestras mas íntimas operaciones, mientras se impugna el derecho de intervenir. Pero ah! no se interviene para evitar la ruina de Ripoll, Manlleu, Pons, y tantos otros! No pasan comisionados estrangeros cuando una traicion desconocida en los brutales tiempos de las guerras feudales arranca á doce inocentes criaturas del hogar paterno, y las lleva á Berga para negociar con ellas el rescate de facciosos rendidos en el campo de batalla. No se habla de regularizar la guerra para impedir que el feroz Cabrera pase á cuchillo á sangre fria á prisioneros que lo fueron bajo una palabra que no se les cumplió, ni para privar que los prisioneros constitucionales sufran los mas bárbaros y homicidas tratamientos. Despues que hemos sufrido nosotros el mal, se interviene para que no podamos con represalias impedir otros mayores. El carlista incendia nuestras aldeas, tala nuestros campos, y entonces acude la diplomacia para que nosotros no talemos los campos ni incendiemos las aldeas carlistas. Asi llevamos triple desventaja: padecemos el daño, queda impune su autor, ni castigamos lo pasado ni evitamos lo futuro.

Es la injusticia mas escandalosa oponerse á las represalias, y no quitar la causa de ellas. Hablan con hipocresia los diplomáticos de la intervencion, y se ponen en boca el derecho de gentes mientras lo pisan y destrozan. ¿Puede intervenir en el modo y forma con que nos hemes de matar, y no se puede intervenir para que no nos matemos? ¿Puede haber razon para dictarnos las reglas con que hemes de hacer la guerra, y no se puede retirar al que la causa? Para Inglaterra y Francia Isabel II es reina legítima y reconocida; la Constitucion del año 57 lo es tambien, pues han sido admitidos y acreditados los embajadores de la Reina Constitucional. Concedamos que se nos revele un atroz engaño, que se nos diga que el tratado de la cuadruple alianza á nada obliga, y que se nos deja á nuestras solas fuerzas; pero titularse aliado de Isabel, é intervenir para minorar los daños que sus armas puedan causar á los rebeldes, cuando se miraron con indiferencia los estragos que las de estos

mos hombres que,
horas para que se

cien mil víctimas;
la con los vencidos
ceder hoy y negar
r fiado á la pru-
lo á bien calcula-
pero jamás estipu-
todas de parte de

los reemplazos en
a parte de las cua-
do D. Carlos re-
o de la escepcion,
hecho mutuamente
niquilados en las
las bajas, cuando

de igual apuro;
n poblaciones por
acia nuestro go-
lugar de aprove-
mantenido al ejér-
que le hemos da-
reclama la apo-
a humanidad, me-
teo, porque por

or de un año en
reducida á corto
ricia ó la traicion
aparacion su nú-
guerra regulari-
que, contradicien-
le ayer, han pues-

la rebelion en
cuales considera-
daños de aquel
es especuladores,
mas operaciones,
ir. Pero ahí no se

Manlleu, Pons, y
jeros cuando una
s de las guerras
del hogar paer-
ellas el rescate
la. No se habla

el feroz Cabrera
que lo fueron bajo
a privar que los
árbaros y homi-
rido nosotros el
n represalias im-
nuestras aldeas,

diplomacia para
ndicemos las al-
a: padecemos el
lo pasado ni evi-

e á las represá-
con hipocresía
men en boca el
ozan. ¿Puedese
hemos de matar,
atemos? ¿Puede

ne hemos de ha-
la causa? Para
ritima y recono-
bien, pues han
s de la Reina
e un atroz en-
adrupte alianza
solas fuerzas:

r para minorar
rebeldes, quan-
que las de estos

causaron á la Nacion: ser aliado de Isabel y lejos de darle
ausilios restringir y coartar su accion, para que solamente en
tal y tal forma, con tal y tal método pueda domar á los su-
blevados; esto es la maldad mas esquisita y la mas solemne
injusticia, sin ejemplo tal vez en la historia.

En la corrompida Roma los gladiadores se presentaban
á ofrecer en el circo el espectáculo feroz de un combate á
muerte á veinte mil espectadores, y para merecer los bru-
tales aplausos de la degradada turba no bastaba morir; era
menester morir de cierta manera, observar determinadas re-
glas para caer, para espirar. Lo mismo se exige hoy de no-
sotros españoles: no bastan torrentes de sangre para pérfi-
das especulaciones no basta que queden convertidas en osa-
rios nuestras villas, es menester que perezcamos á tenor de
un formulario diplomático; es menester que hasta cierto pun-
to no mas causemos daño á nuestros enemigos para que no
queden vencidos, y para que dure la guerra. Arda Ripoll,
Manlleu, y Pons, desaparezca Gadesa; y luego en lugar de
atacar á las gavillas homicidas, acudan nuestras tropas con
las viudas y huérfanos á poner en simetría las ruinas, y los
cadáveres, para que sea regular el cuadro... Ah!... no hay
otro arbitrio que soltar la pluma, porque saldria la tinta
enrojecida. La España es el circo de Roma, y el palco de
los espectadores la ocupa la diplomacia europea. ¿Y no se
convencerán aun todos los buenos españoles de que si no
acabamos la guerra nosotros mismos los espectadores no se
retirarán del palco mientras dure la funcion?

Los fantasmas de transacion han aparecido para burlar
la buena fé de unos, y la credulidad de otros, consumir la
estacion favorable á la guerra, y ganar la inaccion con el
invierno. Las misteriosas entrevistas de Lord John-Russell con
Maroto, de cuyas resultas esperan algunos badulaques la re-
gencia de un tudesco, y algunos ignorantes la entrada de un
ejército extranjero, se habrán reducido á salvar las cosechas
á los carlistas para que puedan vivir y batirse, impidiendo
que Diego Leon y Zurbano segun las leyes de la guerra, y
segun han hecho ingleses y franceses en todos tiempos quita-
sen al pais rebelde y bloqueado todos los medios de soste-
nerse. Esta será la transacion. El tiempo y la experiencia
hablan demasiado, y no pertenecen á partidos: hora es ya
de desengaños.

(El Constitucional.)

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA PARA EL 2 DE SETIEMBRE.

Capitanía general de las Islas Baleares.

El subsecretario del despacho de la Guerra con fecha 12
del actual me ha comunicado lo que sigue:

„Escmo. Sr.—El Sr. secretario del despacho de la Guer-
ra dice al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:—
El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esta
corte el 9 de febrero de este año para fallar la causa formada
á los tenientes del regimiento de caballería 2.º de ligeros don
Antonio Valenzuela y D. Juan Osorio, acusados por el mal
comportamiento que observaron el dia 14 de marzo de 1858
en la accion dada al rebelde Basilio en la villa de Valldepe-
ñas, ha pronunciado la sentencia siguiente:—Ha condenado y
condepa el consejo á que D. Antonio Valenzuela le sirva de
castigo el arresto sufrido y sea puesto en libertad y al D. Juan
Osorio á que sufra la pena extraordinaria de dos meses de ar-
resto en uno de los castillos que S. M. tenga á bien señalarle.
—Y conformándose S. M. con la preinserta sentencia, se ha
dignado resolver de conformidad con el tribunal supremo de
Guerra y Marina se lleve á puro y debido efecto y el de que
V. E. señale el castillo en que debe cumplir su arresto el citado
Osorio como debió verificarlo por ser la sentencia de las que
causan ejecucion, devuelto á V. E. el proceso. De Real orden
lo digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—
De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su cono-
cimiento.” Y yo á V. S. para los propios fines.—Dios guarde
á V. S. muchos años. Palma 29 de agosto de 1859.—Juan
Aldama.—Sr. Gobernador militar de esta plaza.

Parala, Provincial y Milicia nacional: rondas, contra-
rondas, hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

El Sr. gefe superior político de esta provincia con fecha
de antes de ayer pasó á esta Junta de comercio el oficio que
á continuacion se inserta; cuya publicacion ha dispuesto la
misma para noticia del comercio.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de
Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, con fecha 7 del
actual me comunica la Real orden siguiente:—Conformándose
S. M. la Reina Regente y Gobernadora del reino con la opi-
nion del Consejo de señores ministros, se ha servido determinar
que se observe la siguiente

INSTRUCCION para los buques que cruzan en la parte
de la costa de Cantabria, declarada en estado de sitio se-
gun lo determinado en el artículo 4.º del Real decreto de
16 de setiembre de 1854, cuyo bloqueo queda reduci-
do á los puntos del rio Orio inclusive el Portugalete es-
clusivo.

Como estas costas son una parte integrante de la monar-
quia española, la providencia de declarar todos sus puntos en
estado de sitio es un derecho de la soberanía, sobre sus rebel-
des, mas lato que el derecho marítimo de nacion á nacion que
están en guerra. En tal concepto, y para que los buques de la
marina militar, guarda-costas, otros armados con legitima au-
torizacion, y los empleados en el litoral marítimo del reino,
obren como corresponde en concordancia con lo que previene el
bando de bloqueo del general en jefe del ejército del norte de
9 del mes próximo pasado; es la voluntad de S. M. se obser-
ven las prevenciones siguientes:

Artículo 1.º Los comandantes de los buques que cruzan so-
bre las costas, rios, y puertos declarados en estado de sitio, da-
rán puntual cumplimiento al citado bando del general en jefe
duque de la Victoria, asi como á las instrucciones dadas ante-
riormente por este ministerio de Marina, en cuanto no se opon-
ga á esta Real orden, para impedir que á los puertos que do-
minan los rebeldes lleguen embarcaciones con géneros, comesti-
bles ó efectos de guerra.

Art. 2.º Los buques nacionales que cargados en nuestros
puertos para otros que dominamos, ó para el extranjero, va-
riasen de rumbo con direccion á los que ocupan los rebeldes,
quedarán sujetos á las penas señaladas en este bando, y lo mis-
mo si se les encontrase á bordo efectos de guerra en el punto del
embarque sin legitimar su procedencia y destino.

Art. 3.º Los buques ó embarcaciones extranjeras, en estos
casos, quedan sujetas á las penas establecidas como infractores
de las leyes de la guerra, segun las disposiciones vigentes y
decretos publicados sobre el rigoroso bloqueo de los puntos que
lo están en la costa de Cantabria.

Art. 4.º Encontrándose una embarcación neutral con mu-
niciones ó efectos de guerra dentro de los límites demarcados,
será buena presa.

Art. 5.º Encontrándose fuera de los límites, se la anotará
en el rol, cuadernillo de bitácora, registro ó factura de la car-
ga, la declaracion de bloqueo de la costa expresada; y encon-
trado dentro de los límites despues, y con esta anotacion, será
buena presa aunque su cargamento no contenga ningun efecto
de guerra.

Art. 6.º Serán de buena presa las embarcaciones españolas
que se les encuentre dentro de los límites designados, sea cual
sea el cargamento.

Art. 7.º Declaradas en estado de sitio las costas, como
todos los puntos dominados por el Pretendiente, es consecuen-
cia forzosa la prohibicion de la pesca; que los buques y artes
aprehendidos sean buena presa y prisioneros de guerra los ma-
rineros, pues que ellos son lo mismos que arman y dotan los
buques del príncipe rebelde, que hostilizan de todos modos á
nuestros buques y tropas que se acercan á sus playas, que en
alta mar reciben armas y municiones de los extranjeros para
la faccion, y que su pesca es un artículo muy considerable
de comestible del pais sublevado y sitiado.

Art. 8.º Se entenderá como queda indicado que el expresado
bloqueo queda reducido á los puntos comprendidos desde el rio
Orio inclusive á Portugalete esclusivo.

Art. 9º. Serán apresadas todas las embarcaciones que se hallen en los casos designados en la ordenanza de Corso de 1801, dentro del espacio comprendido, en el que generalmente está reconocido por todas las naciones, conforme á los principios del derecho marítimo, que es el de tres millas; entendiéndose este espacio desde fuera de la línea tirada de punta á punta de las ensenadas, bahías y golfos de la misma costa, según está igualmente recibido; teniéndose presente que la situación de la costa bloqueada es tal, que solo deben navegar próximos á ella los buques que se dirijan á sus puertos; y que cualquiera otro que lo verifique, teniendo diferente destino, debe reputarse por sospechoso si no concurren circunstancias extraordinarias para ello.

Art. 10. Por consecuencia de estas nuevas instrucciones quedan derogadas, nulas y de ningún valor, en cuanto se les oponga, las que anteriormente han sido expedidas. Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

Palma 31 de agosto de 1859. Por disposición de la Junta de comercio. José María Serrá, secretario contador.

Rifa extraordinaria abierta en virtud de Real orden de 17 de octubre de 1856 de toda aquella tan celebrada hacienda cercada enteramente de elevadas paredes de cal y canto, sita á media legua de Barcelona en el término de Sarriá conocida por la Torre de Gironella tasada en un millón seis cientos ochenta mil reales vellón.

Advertencias.

1º. El número de billetes es de veinte y un mil; pero bastará que se despachen tan solo las dos terceras partes para que se verifique el sorteo: si este hubiese de quedar sin efecto se avisará al público con anticipación á fin de que acudan los tenedores de ellos á recoger el importe que hubiesen entregado.

2º. El precio de cada billete es de 80 rs. vn.; estarán respaldados por el Sr. administrador principal de loterías de Barcelona.

3º. El número premiado será el primero que se estraiga de la urna.

4º. El sorteo se verificará en Barcelona con las formalidades debidas, el día 16 de enero de 1860, autorizando el acto las autoridades competentes.

5º. Los títulos de propiedad de esta finca y la tasa de ella hecha por el arquitecto académico de S. Fernando D. Francisco Renart y Arus en 4 de mayo de 1858 estarán depositados en la administración principal de loterías en Barcelona hasta que se verifique el sorteo para entregarlos al dueño que sea de ella.

6º. Los billetes se espenderán en esta ciudad en la casa de D. Miguel Estade y Sabater, desde la publicación de este aviso hasta el día que se anuncie con la debida oportunidad.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

SUSCRIPCIONES ABIERTAS.

Historia del emperador Napoleon, edición pintoresca y popular adornada con 90 láminas finas grabadas sobre acero por los mas célebres artistas de Europa. Va añadida una reseña de los grandes generales de la revolución y del imperio con el juicio que de cada uno de ellos formaba Napoleon, y la cronología de la historia de este por días, meses y años.

La obra está dividida en 2 entregas de 52 columnas de impresión, y 8 láminas á 5 rs. cada entrega.

— Historia general de España, por el P. Mariana, continuación de Minano y adición desde el año 1600 hasta 1853 por D. José Gutiérrez de la Peña. La obra constará de 10 tomos á 22 rs. vn. cada tomo. Los Sres. suscritores á esta obra pueden recoger los tomos 1, 2, 3, 4 y 5.

— Historia de España desde el tiempo primitivo hasta el

presente, por Carlos Romey y traducida por A. Bergnes de las Casas, aumentada con notas críticas y etimológicas, y adornada con 50 hermosas láminas que representan los pasos mas notables de la historia española, los monumentos mas grandiosos, y los bustos de los varones que mas han influido en la suerte de la nación. Constará la obra entera de tres tomos en 4º en dos columnas y de letra clara y compacta, su precio según el prospecto que se halla de manifiesto en la misma librería será de 95 á 105 rs. para los Sres. suscritores. Terminada la impresión se venderá á los no suscritos á 180 rs. pueden recogerse hasta la entrega 14.

— Obras del Escriba. Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos arregladas é ilustradas por D. Venceslao de Linares y Pacheco, nueva edición que constará de 7 á 8 tomos en octavo mayor de buen papel y hermosa impresión adornada con los retratos de Jovellanos y el de Pelayo. Los Sres. suscritores pueden recoger cuando gusten el tomo 1º.

— Discursos de D. José Amengual Pro. canónigo de la santa Iglesia de Mallorca seis tomos 8º de buen papel y hermosa impresión, á 14 rs. por tomos. Los Sres. suscritores á estos discursos pueden pasar á recoger el tomo 1º.

— Panorama Universal, puede recogerse hasta la entrega 4ª de Turquía, 74 de la obra.

— Tratado elemental de partida doble en forma de lecciones prácticas publicado bajo los auspicios de la junta nacional de comercio de Mallorca, por D. Fidencio Catalan, á 6 rs. cada cuaderno en cuarto de unas 50 páginas.

— Diccionario Teórico, práctico, histórico y geográfico de comercio, que sale á luz bajo los auspicios de la M. I. junta de comercio del principado de Cataluña, por J. B. á 4 rs. la entrega en cuarto prolongado; se pueden recoger 4 cuadernos.

— Diccionari de la llengua catalana, ab la correspondencia castellana y llatina, per Pera Labernia profesor aprobat de llatinitat y humanitats, individu de la academia de bonas lletres de Barcelona, á la que va dedicat, y baix los auspici de la qual se publica á 4 rs. el cuaderno incuarto.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 2 de diciembre próximo, sea bajo el fondo de 44000 ps. fs., valor de 22000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 55000 ps. fs., en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1. . de	8000
1. . de	4000
11. . de	4400
36. . de	2880
50. . de	2500
100. . de	4000
201. . de	5020
200. . de	5200
600	55000

CAPITANÍA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas ayer á la tarde.

De Barcelona el laúd Cármen, de 22 tonel., su patron Jaime Vallés, con lastre: salió el 29 del próximo pasado.

De Sevilla en 18 dias el javeque Dolores, de 57 toneladas, su patron Juan Vicents, con trigo y aceite.

De Santa Pola en un dia el místico S. Simon, de 25 tonel., con avas y 7 pasajeros.

Idem hoy antes del medio dia.

De Cadiz en 6 dias la polacra Trinidad (alias) Estrella, de 80 tonel., con trigo y géneros.

Despachadas. Ninguna.

EDITOR RESPONSABLE P. J. GELABERT.

PALMA. IMPRENTA DE GELABERT Y VILLALONGA SOCIOS.

© Biblioteca Nacional de España